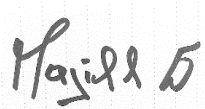


CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21 de septiembre de 2023. Señor Juez; Le informo que se allegó memoriales debidamente apostillado suscrito por la alimentaria **KAREN PATRICIA IBARRA SAAVEDRA** con C.C. 24343464 y auténticos de las Notarías cuarta de Manizales y 27 de Medellín, suscritos por los alimentarios señores **DEYANITH ALEJANDRA IBARRA SAAVEDRA C.C. 1053789242** y **DARWIN ALEXANDER IBARRA SAAVEDRA** con C.C. Nro. 16079529, respectivamente, autorizado a su señora madre **OLGA MARÍA SAAVEDRA DE IBARRA** con C.C. Nro. 30.704.734, para que en su nombre y representación continúe realizando el cobro de los títulos judiciales que les corresponden por las cuotas alimentarias que sean depositadas en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a su favor, por descuentos realizados al señor **SERVIO TULIO IBARRA CORAL** con C.C. 13008.803. Rad. 2005-00314. Sírvase proveer.

Se deja constancia en el sentido de que al revisar el sistema de Títulos judiciales y Justicia Siglo XXI, se evidencia que los títulos se le pueden entregar a dicha señora quien es la demandante dentro del referido proceso y a la vez es autorizada de sus hijos quienes son mayores de edad, el auto de autorización de entrega se encuentra a despacho, sin que el mismo este debidamente firmado del Juez, toda vez que la rama judicial se encuentra en una situación excepcional y por lo tanto hay suspensión de términos judiciales.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y escritos que anteceden, y toda vez que los señores, **KAREN PATRICIA IBARRA SAAVEDRA con C.C. 24343464**, **DEYANITH ALEJANDRA IBARRA SAAVEDRA C.C. 1053789242** **DARWIN ALEXANDER IBARRA SAAVEDRA** con C.C. Nro. **16079529**, han autorizado a su señora madre **OLGA MARÍA SAAVEDRA DE IBARRA** con C.C. Nro. 30.704.734, para que, en su nombre y representación reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso a su favor, por descuentos realizados al señor **SERVIO TULIO IBARRA CORAL**, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298fde24fd87c8b73bcb92b6de9dc09ebd4f1378dc4b5e2c8faf6d4a7c279431**

Documento generado en 21/09/2023 03:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>